



Resolución de Administración N° 267 -2012-OEFA/OA

Lima,

26 DIC. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 4057-2012-OEFA/DS, de fecha 09 de noviembre de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Cristhians Guillermo Yarleque Saavedra, por la Comisión de Servicio a la provincia de Talara, departamento de Piura, del 26 al 27 de setiembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 4057-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos, por el señor Cristhians Guillermo Yarleque Saavedra, por la Comisión de Servicio a la provincia de Talara, departamento de Piura, del 26 al 27 de setiembre de 2012, para la Supervisión Especial al Oleoducto Peña Negra –Talara (Emergencia Ambiental), por el derrame de petróleo reportado por el Administrado Savia Perú S.A.; cabe señalar que debido a la premura del tiempo y la urgente necesidad de la presencia del comisionado en la zona, tuvo que viajar sin la asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3585-2012-OEFA/OPP-CCP del 18 de diciembre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Cristhians Guillermo Yarleque Saavedra, por la Comisión de Servicio a la provincia de Talara, departamento de Piura, del 26 al 27 de setiembre de 2012.



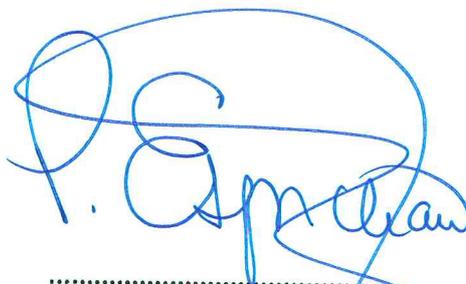
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Cristhians Guillermo Yarleque Saavedra**, por el importe de **S/. 147.70 (Ciento cuarenta y siete con 70/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio a la provincia de Talara, departamento de Piura, del 26 al 27 de setiembre de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0006: Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Publicas Competentes en Fiscalización Ambiental.**

2.3.2.1.2.1.	Pasajes Y Gastos De Transporte	S/. 17.00
2.3.2.1.2.2.	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión de Servicio	S/. 130.70

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA